# **ANEXO 1 - A DEUC**

 **EXP. F23.0037AMCH**

**(INCLUIR EN EL SOBRE 1)**

**Exención de presentación de la documentación del sobre 1 (DEUC):**

En virtud de lo previsto en los artx.140 i 141 de la LCSP los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones deberán presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC) rellenado de acuerdo con la Recomendación de la Junta consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016. [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/%281%29)

La [Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación](https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/%23/detail?id=5197) [Administrativa de la Generalitat](https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/%23/detail?id=5197), sobre instrucciones para cumplimentar el documento europeo único de contratación, adjunta como anexo el formulario normalizado de DEUC en el cual se incluyen instrucciones por facilitarlo la cumplimentación, y, en particular, indicaciones sobre las datos que pueden constar en el RELI y/o en el ROLECE. <http://www.consorci.org/media/upload/pdf/09.-model-4--instruccio-1-2016-junta-consultiva-catalunya_1543399280.pdf>

El órgano de contratación de la FRCB-IDIBAPS limita la información requerida respecto a los criterios de selección a una sola pregunta, esto es, si las empresas cumplen o no todos los criterios de selección indicados en el pliego o anuncio.

Se establece la obligatoriedad para aquellas empresas en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta de presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este pliego (el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC), una vez sean requeridas a tal efecto con carácter previo a la adjudicación.

De todas formas, el órgano de contratación, en cualquier momento del procedimiento, podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para garantizar el buen fin del procedimiento.